



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1616
RADICADO N° 2016-00675-00

En vista que el despacho comisorio, por medio del cual se perfeccionó la medida de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-458545, se encuentra debidamente Auxiliado, se AGREGA el mismo al expediente, para los fines que las partes consideren pertinentes. (Anexos digitales 84 y 85).

De otro lado, la parte actora solicita se fije fecha de remate, revisado el expediente, se encuentra que el avalúo del inmueble data del año 2019¹, teniendo vencido el término de su vigencia, por tanto, atendiendo a lo previsto por el Artículo 2° Numeral 7° del Decreto 422 de 2000, deberá la parte interesada proceder con su actualización a efectos de acceder a fijar fecha de remate como lo solicita.

Igualmente, se requiere para que aporte un certificado de libertad actualizado, con la finalidad de reflejar el historial de la propiedad a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 46** fijado en la página web de la Rama Judicial el **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

¹ Ver anexo digital 4-folios 289 a 303 y 343 al 345 expediente

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c920dcd90b2ede3e0d831b2adf51ec91e287054cee55b4436420ee3fc44c375**

Documento generado en 13/09/2022 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>